

## Tribunal Superior de Cuentas

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas; CERTIFICA: la FE DE ERRATA de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, la que literalmente dice:

#### FE DE ERRATA

**CONSIDERANDO:** En La Gaceta N°. 34,741 del 10 de septiembre de 2018, específicamente en la publicación del Acuerdo Administrativo 003-2018-TSC de las Reformas del “REGLAMENTO DE SANCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) y en el que se determina DEROGAR EL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC), por un error involuntario se omite en el Artículo 3 del Reglamento que refiere el uso indebido de bienes del Estado, literal n), romano iv) en el Caso de equipo de transporte, no se encuentra en la subdivisión del tipo de transporte terrestre la descripción de la multa correspondiente a los carros; PRIMERO: Por lo que se debe agregar en el Artículo 3 del Reglamento de Sanciones del Tribunal Superior de Cuentas en el inciso n)...; romano i)..., ii)..., iii)...iv) En el equipo de transporte: Aéreo:..., Marítimo:..., Terrestre:.. Motocicletas:... Carros: De Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) a Diez Mil Lempiras (L.10,000.00). SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día 8 de noviembre del año 2018, día de su aprobación por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas. Y para ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Firma y Sello RICARDO RODRIGUEZ, Presidente Tribunal Superior de Cuentas; Firma y Sello ROY PINEDA CASTRO, Magistrado Tribunal Superior de Cuentas; Firma y Sello JOSE JUAN PINEDA VARELA, Magistrado Tribunal Superior de Cuentas.- Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.-

Firmo y sello la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- **DOY FE.**

**ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ**  
Secretario General T.S.C.

## Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: “RESOLUCIÓN No. 230-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis, misma que corre a Expediente No. **PJ-22012016-23**, por la Abogada **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF**, en su condición de Apoderada Legal de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MOGOLA, SECTOR 2, MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”, con domicilio en el mismo lugar; contraída a que se conceda **PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS** a favor de su representada.

**RESULTA:** Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L. 172-2016** de fecha 08 de febrero de 2016.

**CONSIDERANDO:** Que la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA**